

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por el servicio de Mercado Municipal. BOP-2019-4763

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Subsanación error en edicto publicado en BOP nº 186 de 27-09-2019, relativo a convocatoria de plaza de policía local. BOP-2019-4771

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Aprobación inicial Expediente nº 12/2019 de modificaciones de crédito del Presupuesto Municipal 2019. BOP-2019-4759

Aprobación inicial Expediente nº 14/2019 de modificaciones de crédito del Presupuesto Municipal 2019. BOP-2019-4760

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de incorporación de superávit del ejercicio 2018. BOP-2019-4790

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por transferencia núm. 2 del ejercicio 2019. BOP-2019-4791

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY (JAÉN)

Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018. BOP-2019-4781

Retribuciones e indemnización de la Corporación Municipal. BOP-2019-4783

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Aprobación inicial de modificación de Ordenanzas Reguladoras de Tasas y Precios Públicos para el ejercicio 2020. BOP-2019-4780

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Aprobación inicial del Reglamento de Voluntarios de Protección Civil de La Guardia de Jaén. BOP-2019-4768

AYUNTAMIENTO DE NOALEJO (JAÉN)

Información pública aprobación del Proyecto de Actuación para Alojamiento Rural Paraje "Fuente del Cerezo" Hoya del Salobral. BOP-2019-4397

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

Aprobado el Padrón correspondiente a las Tasas por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, depuración de aguas residuales, canon de mejora de infraestructuras hidráulicas y recogida de basura correspondiente al tercer trimestre de 2019. BOP-2019-4779

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Contratación del servicio de vigilancia, limpieza y mantenimiento de aguas residuales de Pozo Alcón (E.D.A.R.) y depuradora del Camping de "La Bolera". BOP-2019-4776

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

Aprobación definitiva Presupuesto 2019. BOP-2019-4764

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Aprobada provisionalmente la modificación de Ordenanzas fiscales del impuesto sobre construcciones, Tasa por concesión de licencias urbanísticas Y Tasa por derechos de examen. BOP-2019-4772

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 16/2019, de crédito extraordinario. BOP-2019-4773

AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

Aprobación inicial de Expedientes de Modificación Presupuestaria, nº 2/2019, 3/2019 y 4/2019 del Presupuesto Municipal de 2019. BOP-2019-4767

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento 344/2018. Ejecución 74/2019. BOP-2019-4521

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LINARES (JAÉN)

Modificación de la composición de la Junta Electoral de Zona de Linares. BOP-2019-4871

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Acta de la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo, sobre distribución de lugares públicos para actos de campaña para las Elecciones Generales de 10 Noviembre de 2019. BOP-2019-4859

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 1 DE ALCALÁ LA REAL

Emplazamiento a herederos de Juana Ballesteros Juarez y de Casilda Visitación Juarez Mantas. Procedimiento Ordinario 141/2018. BOP-2019-4506

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Fernández-Almagro, de Úbeda (Jaén).

Convocatoria Asamblea General ordinaria el 05 de noviembre de 2019. BOP-2019-4493

La Esperilla Fuente Redonda, de Úbeda (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria el 08 de noviembre de 2019. BOP-2019-4503

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

2019/4763 *Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por el servicio de Mercado Municipal.*

Anuncio

D. Juan Francisco Serrano Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez.

Hace saber:

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por el servicio de Mercado Municipal (puestos y casetas), por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de octubre de 2019 de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Bedmar y Garcíez, a 23 de octubre de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2019/4771 *Subsanación error en edicto publicado en BOP nº 186 de 27-09-2019, relativo a convocatoria de plaza de policía local.*

Edicto

D. José Diego Soriano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

Que habiéndose detectado un error en el Edicto de este Ayuntamiento publicado en BOP nº 186 de 27 de septiembre de 2019, relativo a las Bases reguladoras de la convocatoria de una plaza de Policía local, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la base nº 6 relativa al Tribunal Calificador, se añade el siguiente apartado:

“6.8. De conformidad con el art. 60 del EBEP, la composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, no pudiendo formar parte del mismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.”

Lo que se hace para general conocimiento.

Begíjar, a 17 de octubre de 2019.- El Alcalde, JOSÉ DIEGO SORIANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2019/4759 *Aprobación inicial Expediente nº 12/2019 de modificaciones de crédito del Presupuesto Municipal 2019.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2019 acordó la aprobación inicial del expediente nº 12/2019 de modificaciones del presupuesto municipal 2019 de Suplementos en Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aprobado inicialmente el expediente nº 12/2019 de modificaciones del presupuesto municipal 2019 financiado con cargo a Suplementos en Altas en Aplicaciones de Gastos, por Acuerdo del Pleno de fecha 21 de octubre de 2019 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://carboneros.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Carboneros, a 21 de octubre de 2019.- El Alcalde, DOMINGO BONILLO AVI.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2019/4760 *Aprobación inicial Expediente nº 14/2019 de modificaciones de crédito del Presupuesto Municipal 2019.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2019 acordó la aprobación inicial del expediente nº 14/2019 de modificaciones del presupuesto municipal bajo la modalidad de Crédito Extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario.

Aprobado inicialmente el expediente nº 14/2019 de Crédito Extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario, por Acuerdo del Pleno de fecha 21 de octubre de 2019 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://carboneros.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Carboneros, a 21 de octubre de 2019.- El Alcalde, DOMINGO BONILLO AVI.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2019/4790 Aprobación inicial del expediente de incorporación de superávit del ejercicio 2018.

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén): Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por incorporación de superávit al ejercicio 2019.

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar inicialmente el expediente núm. 4/2019 de incorporación de superávit del ejercicio 2018 para el presupuesto del presente ejercicio para financiar inversiones financieramente sostenibles en su modalidad de suplemento de crédito, por importe de 54.860,88 €, siendo los conceptos afectados los siguientes:

I.-INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
87000	Incorporación de remanente de tesorería para gastos generales	54.860,88 €
	TOTAL INGRESOS	54.860,88 €

II.-GASTOS:

INCORPORACION REMANENTES GASTOS GENERALES IFS NÚM. 4/2019					
PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	CDTO DEF. ANTES MOD.	Importe modif.	CDTO. DEF. DESPUÉS MOD.
454	60901	Arreglo de camino La Nava	81.809,12	20.000,00	101.809,12
452	61905	Obras reparación redes de agua I.F.S.	30.000,00	34.860,88	64.860,88
		TOTAL INCORPORACIÓN DE REMANENTE		54.860,88	

Segundo.-Publicar el presente acuerdo por período de quince días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. De no presentarse reclamaciones en dicho período se entenderá definitivamente aprobado publicándose el texto íntegro del acuerdo.

Tercero.-El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos, por la Alcaldía se

dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, este expediente de modificación de créditos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 21.1 del Real Decreto 500/90, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Castillo de Locubín, a 23 de octubre de 2019.- El Alcalde, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2019/4791 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por transferencia núm. 2 del ejercicio 2019.

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén): Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por transferencia de créditos núm. 2 del ejercicio 2019.

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.-La aprobación inicial del expediente núm. 2/2019, de transferencia de créditos, que se concreta en los siguientes extremos:

BAJAS Y ALTAS EN CONCEPTOS DE GASTOS

TRANSFERENCIA DE CREDITOS NÚM. 2					
PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	CDTO. DEF. ANTES MOD.	Importe modif.	CDTO. DEF. DESPUÉS MOD.
326	22613	Programa de Clases de Verano	2.000,00	-2.000,00	0,00
231	48000	Atenciones benéficas - Concejalía de Servicios Sociales	20.000,00	-3.000,00	17.000,00
459	21400	Conservación elementos de transportes (TALLERES)	50.000,00	-3.500,00	46.500,00
164	62200	Construcción de nuevos nichos cementerios	52.000,00	-30.000,00	22.000,00
459	63200	Infraestructuras turísticas	22.000,00	-22.000,00	0,00
155	20200	Arrendamientos edificios. Nave	7.986,00	-1.996,50	5.989,50
		TOTAL DECREMENTO PARTIDAS DE GASTOS		-62.496,50	
231	63300	EQUIPAMIENTO C.P.A.	0,00	13.500,00	13.500,00
132	63400	Adquisiciones de maquinaria y elementos de transporte para obras	0,00	3.500,00	3.500,00
171	21000	Conservación parques y jardines	4.000,00	32.900,00	36.900,00
341	48007	SUBV. CARRERA AUTOMOVILISTICA	0,00	6.500,00	6.500,00
341	48008	SUBV. ASOCIACION DESSAFIO SIERRA SUR JAEN	0,00	2.000,00	2.000,00
419	48001	SUBV. COOPERATIVA FRUSANPE	0,00	2.000,00	2.000,00
231	48002	Ayudas libro	6.000,00	100,00	6.100,00
231	48004	SUBVENCION ASOCIACION ADICCIONES	0,00	500,00	500,00
231	20201	Arrendamiento Instalaciones Asociaciones	4.260,00	800,00	5.060,00
338	22100	Energía eléctrica. Festejos	111.500,00	696,50	112.196,50
		TOTAL INCREMENTO PARTIDAS DE GASTOS		62.496,50	

Segundo.-Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Tercero.-El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos, por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, este expediente de modificación de créditos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 21.1 del Real Decreto 500/90, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Castillo de Locubín, a 23 de octubre de 2019.- El Alcalde, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY (JAÉN)

2019/4781 *Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018.*

Edicto

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2018, la misma se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas, todo ello a tenor de lo previsto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Espeluy, a 23 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, MANUELA COBO ANGUITA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY (JAÉN)

2019/4783 *Retribuciones e indemnización de la Corporación Municipal.*

Edicto

Doña Manuela Cobo Anguita, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Espeluy (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Corporación en Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día tres de julio de 2019, por cuatro votos a favor, de los concejales del Grupo PSOE y dos votos en contra de los concejales de los Grupos UCIN y PP, fue adoptado el acuerdo sobre determinación de los miembros de la Corporación con dedicación y su régimen retributivo, indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados de los cargos públicos de la Corporación y asignación económica a los Grupos Políticos Municipales, siendo los puntos aprobados los siguientes:

Primero.-Establecer las siguientes asignaciones por asistencias efectivas a los distintos órganos colegiados:

- Por asistencias efectivas exclusivamente a las sesiones que celebre el Pleno de la Corporación: 60,00 €.
- En el caso de que se celebren dos Sesiones plenarias en un mismo día, se considerará a todos los efectos que se trata de una asistencia.

Segundo.-Reconocer la dedicación PARCIAL de la Sra. Alcaldesa, con arreglo a las siguientes características:

Clase: Dedicación parcial del 75%, con una dedicación efectiva, de lunes a viernes de 30 horas semanales.

Justificación: Para atender dignamente las tareas propias del cargo.

Retribuciones: Catorce pagas mensuales a razón de 1.950 € brutos mensuales, que hacen un total de 27.300€ anuales.

Efectividad: Desde el día 16-06-2019

Tercero.-Por participación en alguna Mesa de Contratación, 30 € a cada uno de los integrantes, en el caso de que se celebren dos o más Mesas de Contratación en un mismo día, se considerará a todos los efectos como una asistencia o participación.

Cuarto.-Asignación a grupos políticos:

- Un fijo: por grupo político legalmente constituido de 100 euros anuales
- Variable: Por cada Concejal de cada Grupo político 100 euros por Concejal y año.

Publicándose el acuerdo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espeluy, a 23 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, MANUELA COBO ANGUIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2019/4780 *Aprobación inicial de modificación de Ordenanzas Reguladoras de Tasas y Precios Públicos para el ejercicio 2020.*

Edicto

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 21/10/2019, aprobó inicialmente la modificación las Ordenanzas Reguladoras de las siguientes Tasas y Precios Públicos:

- Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Tasa por la prestación de los servicios del Pabellón Municipal.
- Tasa por la Prestación de Suministro de Agua Potable.
- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Tasa por Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública por aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Tasa por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- Tasa por Elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, parámetros y otras instalaciones semejantes voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la fachada.
- Tasa por Mercado de abastos y cámaras frigoríficas.
- Tasa por Instalación de Kioscos en la vía pública.
- Tasa por Utilización del Tanatorio.

- Tasa del Cementerio Municipal.

- Tasa de las escuelas municipales, talleres o campamentos municipales para el desarrollo de actividades lúdicas, deportivas, de ocio, culturales o de naturaleza análoga.

- Tasa por la prestación del servicio de la piscina municipal.

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, anillas, andamios y otras instalaciones análogas.

- Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

- Tasa de Depuración de Aguas.

- Tasa por la prestación de servicios en las instalaciones del Polideportivo San Marcos de Huelma.

- Tasa por suministro de energía eléctrica en el municipio de Huelma durante la celebración de las Fiestas, fiestas menores, velada y verbenas.

- Precio público por declaraciones de alta, baja o modificación de descripciones catastrales.

- Precio público por prestación de servicio de acceso a Internet a través de la red inalámbrica municipal.

- Tasa por el aprovechamiento especial de terrenos de dominio público local con cajeros automáticos, instalados en la fachada de establecimientos bancarios.

- Tasa por otorgamiento de licencias de segregación de fincas e inmuebles rústicos y urbanos en suelo urbano, urbanizable y no urbanizable.

- Tasa por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de instalaciones del gimnasio municipal.

- Tasa por la prestación de servicios en las instalaciones de pista de pádel municipal.

- Tasa por la prestación de servicios en las instalaciones de pista de petanca municipal.

- Tasa por expedición de la resolución administrativa de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación y de la certificación administrativa de la situación legal de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones existentes, así como las edificaciones anteriores a la Ley 19/1975.

- Ordenanza reguladora por licencias urbanísticas exigidas por el artículo 178 de la Ley del Suelo.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, el presente acuerdo provisional, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante el plazo de 30 días hábiles a fin de que las y los

interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el caso de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente aprobada, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, entrando en vigor el 01/01/2020.

Huelma, a 23 de octubre de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2019/4768 *Aprobación inicial del Reglamento de Voluntarios de Protección Civil de La Guardia de Jaén.*

Edicto

Don Juan Jesús Torres Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2019, acordó la aprobación inicial del Reglamento Agrupación Voluntarios de Protección Civil de La Guardia de Jaén, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Guardia de Jaén, a 23 de octubre de 2019.- El Alcalde, JUAN JESÚS TORRES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NOALEJO (JAÉN)

2019/4397 *Información pública aprobación del Proyecto de Actuación para Alojamiento Rural Paraje "Fuente del Cerezo" Hoya del Salobral.*

Anuncio

Don Antonio Morales Torres, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Noalejo.

Anuncio a Información Pública

Por pleno ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre entre otros se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente que se tramita a instancia de don Víctor J. Quesada Molinero con DNI 77362236-B en nombre y representación de doña María del Carmen Moya Moya para la aprobación del Proyecto de Actuación para Alojamiento rural Paraje “Fuente del Cerezo” Hoya del Salobral que acompaña, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, los reunidos:

Primero.- Admitir a trámite el expediente, a tenor de los informes favorables emitidos por los servicios técnicos y jurídicos municipales.

Segundo.- Someter el Proyecto de Actuación a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 43.1 d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dará traslado del expediente a la Consejería competente en materia de urbanismo para que emita informe en plazo no superior a treinta días.”

Noalejo, a 23 de septiembre de 2019.- El Alcalde, ANTONIO MORALES TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

2019/4779 *Aprobado el Padrón correspondiente a las Tasas por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, depuración de aguas residuales, canon de mejora de infraestructuras hidráulicas y recogida de basura correspondiente al tercer trimestre de 2019.*

Edicto

Don Manuel Carrascosa Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén),

Hace saber:

Primero.-Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 23 de octubre de 2019 ha sido aprobado el Padrón correspondiente a las Tasas por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, depuración de aguas residuales, canon de mejora de infraestructuras hidráulicas y recogida de basura correspondiente al tercer trimestre de 2019.

Segundo.-Dicho padrón se encuentran expuesto al público en este Ayuntamiento y en las oficinas de TEC, sita en Polígono Industrial, Paseo del Puerto, s/n de esta localidad para su examen y reclamación, si procede, por los interesados, durante el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Tercero.-El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las Entidades colaboradoras. Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, con el devengo del preceptivo recargo, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Cuarto.-Contra el acuerdo de aprobación del presente Padrón, y de las liquidaciones tributarias integradas en el mismo, los interesados, podrán interponer ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo, recurso de reposición, con carácter previo a la vía contencioso - administrativa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 RDL 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Pegalajar, a 23 de octubre de 2019.- El Alcalde-Presidente, MANUEL CARRASCOSA TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2019/4776 *Contratación del servicio de vigilancia, limpieza y mantenimiento de aguas residuales de Pozo Alcón (E.D.A.R.) y depuradora del Camping de "La Bolera".*

Anuncio

1.-*Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Pozo Alcón.

2.-*Dependencia que tramita el expediente:* Departamento de Obras.

3.-*Obtención de información y documentación:*

- a) Dependencia: Oficina Técnica Municipal.
- b) Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 1.-23485 Pozo Alcón (Jaén)
- c) Teléfono: 953 738041
- d) Correo electrónico: ajimenez@pozoalcon.es

4.-*Servicio Objeto del contrato:* "Vigilancia, Limpieza y Mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Pozo Alcón (E.D.A.R.) y Depuradora de Aguas Residuales del Camping de la Bolera", según Pliego de Prescripciones técnica, descrita en el Anexo III del PCAP.

5.-*Tipo:* Contrato de Servicios.

6.-*Lugar de ejecución:* Término de Pozo Alcón.

7.-*Plazo de ejecución:* Cuatro años.

8.-*Prórrogas:* Posibilidad de prórroga por 1 año más.

9.-*Tramitación:* Ordinaria.

10.-*Procedimiento:* Abierto Simplificado.

11.-*Subasta Electrónica:* No.

12.-*Criterios de adjudicación:*

- a) Criterios cuantificables automáticamente.
- b) Criterios dependientes de juicio de valor.

13.-*Precio total del contrato:* 77.440,00,00 € IVA incluido al 21%.

14.-*Presentación de ofertas*: Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 8,30 a 14,30 horas, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Podrán presentarse por correo, telefax en cualquiera de los lugares establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

15.-*Apertura de proposiciones*: Dentro de los cinco días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas.

Pozo Alcón, a 23 de octubre de 2019.- El Alcalde, IVÁN R. CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

2019/4764 *Aprobación definitiva Presupuesto 2019.*

Edicto

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de julio del año en curso, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2019, junto con sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, que ha resultado definitivo, todo ello tras Informe favorable pero condicionado, emitido por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en cumplimiento de la Orden PRE/966/2014, lo que ha motivado la intervención en el documento económico adaptando el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019 a la previsiones, condiciones y pronunciamientos señaladas en el meritado informe, como así se recoge en el propio documento y en el informe de intervención municipal, al haberse acogido este Ayuntamiento a los beneficios que supone la ampliación, en el periodo de amortización, de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, en la primera fase del mecanismo, y del art. 45.4 del R.D. Ley 17/2014, de 30 de diciembre, de medias de sostenibilidad financiera, por lo que el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria, celebrada el 02-10-2019 aprobó definitivamente el Presupuesto Municipal para 2019, con el siguiente resumen:

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019

ESTADO DE GASTOS	Euros
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.....	787.436,26
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	647.513,39
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.....	89.543,03
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	49.396,12
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia.....	82.690,81
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.....	335.450,98
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	6.981,89
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	157.237,14
TOTAL:.....	2.156.249,62

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.....	669.149,53
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	10.059,88
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	371.897,93
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	942.509,45
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.....	38.100,60
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	4,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	124.525,23
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....	3,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	0,00
TOTAL:.....	2.156.249,62

PLANTILLA DE PERSONAL-2019					
A) Funcionarios de carrera					
Denominación	Nº Plazas	Grupo	Escala	Subesc.clase	Observ.
Secretario	1	A2	H.Nal.	Secrt.Interv.	Ocp.Prop.
Administrativo	3	C1	Ad.Gral	Adtvo.	Ocp.Prop.
Vigilante Municipal	2	AP	Ad.Espc.	Serv.Espec.	Ocp.Prop.
B) Personal laboral indefinido					
Denominación	Nº Puestos	Titulación			
Tec.Medio Obras	1	Arquit. o Ing. Técnico			
Técnico/Biblio.-Ani.	1	Diplomatura			
Técnico Contabilid.	1	Diplomatura			
Técnico Electricist.	1	F.P.2 rama electricidad			
Aux. Adtivo. (V.P.O.)	1	Graduado Escolar o Equivalente			
Celad. Aux. Clinica	1	Auxiliar Clinica			
Maestro de Obras	1	Graduado Escolar o Equivalente			
Monitor de Deportes	1	Graduado Escolar o Equivalente			
Fontanero	1	Graduado Escolar o Equivalente			
Peón Oficios Varios	1	Certificado de Escolaridad			
Limpiadora	3	Certificado de Escolaridad			
C) Personal laboral Temporal					
Denominación	Nº Puestos	Titulación			
Jardinero	1	Certificado de Escolaridad			

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado documento presupuestario, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Puente de Génave, a 23 de octubre de 2019.- El Alcalde, RAMÓN GALLEGO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2019/4772 *Aprobada provisionalmente la modificación de Ordenanzas fiscales del impuesto sobre construcciones, Tasa por concesión de licencias urbanísticas Y Tasa por derechos de examen.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2019, ha aprobado provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que se indican a continuación en los términos obrantes en el expediente de su razón:

- *En la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras*, se modifica el art. 7, renumerándose su contenido como apartado Uno, y creando un apartado Dos con el contenido que se indica en el expediente.

- *En la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por concesión de licencias urbanísticas*, se modifica el apartado Uno en el sentido de incluir un nuevo epígrafe relativo a licencia urbanística para la instalación de sistemas de calefacción que mejoren la calidad del aire con una cuota mínima de 15,75 €, y quedando, por tanto, dicho apartado Uno con la redacción que consta en el expediente.

- *En la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen*, se modifica el art. 5.2, relativo a las cuotas tributarias, quedando las mismas en las cuantías que constan en el expediente.

Dichas modificaciones se exponen al público durante el plazo de treinta días hábiles a fin de que los interesados puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con la advertencia de que de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 del citado Texto Refundido.

Villanueva del Arzobispo, a 22 de octubre de 2019.- El Alcalde, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2019/4773 *Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 16/2019, de crédito extraordinario.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2019, ha aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 16/2019, de crédito extraordinario, de conformidad con el siguiente desglose:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO					
BAJAS POR ANULACIÓN			CRÉDITO		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
011 91302	Amortización préstamo Unicaja	45.134,00	153 61900	Sustitución colector c/ Alameda	50.000,00
011 91307	Amortización P. Banco Sabadell	7.255,00	153 61901	Mejora y reparación infr. municipales	15.000,00
011 91308	Amortización P. Caja Rural	2.688,00	410 62400	Suministros vehículo agricultura	6.000,00
912 48000	Asignaciones grupos políticos	5.970,00			
011 50000	Fondo contingencia	2.000,00			
011 31000	Intereses	2.000,00			
931 12000	Sueldos grupo A1	5.953,00			
TOTAL		71.000,00	TOTAL		71.000,00

En consecuencia, dicha modificación se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado el expediente y presentar las alegaciones o reclamaciones correspondientes, con la advertencia de que de no formularse ninguna la aprobación inicial devendrá en definitiva.

Villanueva del Arzobispo, a 22 de octubre de 2019.- El Alcalde, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

2019/4767 *Aprobación inicial de Expedientes de Modificación Presupuestaria, nº 2/2019, 3/2019 y 4/2019 del Presupuesto Municipal de 2019.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Villarrodrigo, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2019, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos números 2/2019, 3/2019 y 4/2019 del Presupuesto General del año 2019.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villarrodrigo, a 23 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, MARÍA VIRTUDES OJEDA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2019/4521 *Notificación de Resolución. Procedimiento 344/2018. Ejecución 74/2019.*

Edicto

N.I.G.: 2305044420180001380

Procedimiento: 344/18. Ejecución N°: 74/2019.

Negociado: PL.

EJECUTANTE/S: CRISTÓBAL ARAQUE BETETA, JESÚS JOSÉ MACHADO MOYA, JOSÉ BENITO SALAZAR MOLINA, LUIS GUZMÁN CRIADO, RAFAEL BERENGUER NAVARRO, SALVADOR CATALÁN PLAZA, VICTORIANO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ. MANUEL HOYO PANCORBO y FRANCISCO MANUEL BUENO FERRER. DEMANDADO/S: FRESCOSERVI S.L.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de Ejecución, seguidos en este Juzgado bajo el número 74/2019 a instancia de las partes actoras Cristóbal Araque Beteta, Jesús José Machado Moya, José Benito Salazar Molina, Luis Guzmán Criado, Rafael Berenguer Navarro, Salvador Catalán Plaza, Victoriano Hernández Álvarez, Manuel Hoyo Pancorbo y Francisco Manuel Bueno Ferrer contra Frescoservi S.L., se ha dictado Resolución de fecha 24 de septiembre de 2019 que es del tenor literal siguiente:

Decreto núm. 285/19

Letrado de la Administración de Justicia D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa.

En Jaén, a veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve

Antecedentes de Hecho

Primero.-En la presente Ejecución n° 74/19 se dictó con fecha 20-06-19 auto despachando ejecución a favor de Cristóbal Araque Beteta, Jesús José Machado Moya, José Benito Salazar Molina, Luis Guzmán Criado, Rafael Berenguer Navarro, Salvador Catalán Plaza, Victoriano Hernández Álvarez, Manuel Hoyo Pancorbo y Francisco Manuel Bueno Ferrer contra Frescoservi S.L., por importe de 80.855,57 € en concepto de principal e interés de mora, más la de 16.171,11 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación ,y decreto de embargo de igual fecha.

Segundo.-Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose tras las averiguaciones oportunas la existencia de nuevos bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al

Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Tercero.- Que por la parte actora se ha presentado el correspondiente escrito solicitando se decrete la Insolvencia de la demandada al estar ya declarada en situación de insolvencia por otros Juzgados de lo Social de ésta Capital

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Dispone el Art. 250 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social, que si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Letrado de la Administración de Justicia deberá dirigirse a los pertinentes Organismos y registros públicos a fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia. También podrá el Letrado de la Administración de Justicia dirigirse o recabar la información precisa de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas.

Segundo.- Disponen los arts. 250 y 276 de la L.R.J.S. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, a quien dará audiencia por un plazo máximo de quince días, para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Tercero.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes, procede sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar a la empresa ejecutada Frescoservi S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 80.855,57., € en concepto de principal e interés de mora más la de 16.171,11., € presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma ajuicio del

recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado aperturada en Banco de Santander con el nº 2090/0000/30/0074/19. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Frescoservi S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 02 de octubre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LINARES (JAÉN)

2019/4871 *Modificación de la composición de la Junta Electoral de Zona de Linares.*

Edicto

Don Antonio José Delgado Sánchez, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Linares:

Hago saber:

Que en sesión celebrada en el día de hoy, conforme a la L.O. 5/85 de Régimen Electoral General (L.O.R.E.G.), y en relación con las convocatorias de Elecciones Generales publicadas para el próximo 10 de noviembre de 2019, ha quedado modificada la composición, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 a y b de la L.O.R.E.G., la Junta Electoral de Zona de Linares, y una vez ha sido cubierta la plaza de Vocal no judicial por renuncia previa de D. Juan Francisco Cuevas Merino, quedando la misma con la siguiente composición:

PRESIDENTE: D. ANTONIO JOSÉ DELGADO SÁNCHEZ, Magistrado-Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de los de Linares.

VOCAL: D. JAVIER ANTONAYA TENDERO Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Linares.

VOCAL: Dª. MERCEDES RUIZ LARA, Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Linares.

SECRETARIO: D. MARIO HIGUERAS DURÁN Sr. Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Decano de Linares.

VOCAL NO JUDICIAL: DOÑA ISABEL ERGUETA FERNÁNDEZ.

VOCAL NO JUDICIAL: D. ENRIQUE FRANCISCO MENDOZA CASAS.

Linares, a 25 de octubre de 2019.- El Presidente de la Junta Electoral de Zona de Linares, ANTONIO JOSÉ DELGADO SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2019/4859 *Acta de la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo, sobre distribución de lugares públicos para actos de campaña para las Elecciones Generales de 10 Noviembre de 2019.*

Edicto

ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLACARRILLO

En Villacarrillo, 28 de octubre de 2019, siendo las 9:00 horas del día de hoy, se constituye la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo, a la que asisten todos sus miembros con mi asistencia como Secretario.

El objeto de la misma es dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la LOREG, para la atribución de los locales para actos electorales, teniendo en cuenta la petición de las respectivas candidaturas y el contenido del art. 57.3 de la LOREG.

A continuación son examinadas por los miembros de la Junta las distintas peticiones de los representantes de las candidaturas relativas a la utilización de locales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral, resolviéndose las peticiones de la manera que consta en la relación siguiente, aprobándose la misma por unanimidad.

ARROYO DEL OJANCO

Salón de Actos de la Casa de la Cultura, sita en calle Pío XII

Se autoriza el acto del PSOE del día 5 de noviembre de 2019, de 18:00 a 22:00 horas.

BEAS DE SEGURA

Casa de la Cultura, sita en la Av. Del Mercado s/n.

Se autoriza el acto de VOX del día 4 de noviembre de 2019, de 10:00 a 22:00 horas.

Se autoriza el acto de VOX del día 7 de noviembre de 2019, de 10:00 a 22:00 horas.

CASTELLAR

Parque de la Glorieta.

Se autoriza el acto del PP del día 6 de noviembre de 2019, de 18:00 a 22:00 horas.

Se autoriza el acto del PP del día 7 de noviembre de 2019, de 18:00 a 22:00 horas.

Se deniega el acto del PP del día 8 de noviembre de 2019, por coincidir con la solicitud y adjudicación efectuada para el mismo día y hora a favor del PSOE, candidatura que tiene preferencia por los resultados obtenidos en la localidad de Castellar en las últimas elecciones.

Se autoriza el acto del PSOE del día 8 de noviembre de 2019, de 18:00 a 22:00 horas.

CHICLANA DE SEGURA

Cine Teatro San José.

Se autoriza el acto del PSOE del día 5 de noviembre de 2019, desde las 18:00 a las 22:00 horas.

GÉNAVE

Salón de actos del Ayuntamiento, sito en calle Santa Clara núm. 8.

Se autoriza el acto del PSOE del día 7 de noviembre de 2019, de 18:00 a 22:00 horas.

Se autoriza el acto del PSOE del día 8 de noviembre de 2019, de 18:00 a 22:00 horas.

HORNOS DE SEGURA

Hogar del Pensionista.

Se autoriza el acto del PP del día 6 de noviembre de 2019, de 17:00 a 23:00 horas.

Plaza de la Rueda.

Se autoriza el acto del PP del día 7 de noviembre de 2019, de 17:00 a 23:00 horas.

SANTISTEBAN DEL PUERTO

Casa de la Cultura.

Se autoriza el acto del PP del día 7 de noviembre de 2019, de 19:00 a 23:00 horas.

SEGURA DE LA SIERRA

Centro Municipal de Adultos Cortijos Nuevos.

Se autoriza el acto del PSOE del día 5 de noviembre de 2019, de 18:00 a 22:00 horas.

Iglesia de los Jesuitas.

Se autoriza el acto del PSOE del día 5 de noviembre de 2019, de 18:00 a 22:00 horas.

SILES

Salón de Usos Múltiples, sito en plaza de la Verdura núm. 1.

Se autoriza el acto del PSOE del día 8 de noviembre de 2019, de 18:00 a 22:00 horas.

TORRES DE ALBANCHEZ

Teatro Cine Municipal.

Se autoriza el acto del PSOE del día 7 de noviembre de 2019, de 18:00 a 22:00 horas.

VILLACARRILLO

Salón de Usos Múltiples del Teatro Municipal, sito en calle San Rafael núm. 80.

Se autoriza el acto del PSOE del día 8 de noviembre de 2019, de 18:00 a 22:00 horas.

Parque Paseo Municipal.

Se autoriza el acto de VOX del día 4 de noviembre de 2019, de 10:00 a 22:00 horas.

Se autoriza el acto de VOX del día 7 de noviembre de 2019, de 10:00 a 22:00 horas.

VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

Casa de la Cultura Manuel López Fernández, Glorieta de Santiago.

Se autoriza el acto del PSOE del día 5 de noviembre de 2019, de 20:00 a 24:00 horas.

Se autoriza el acto del PSOE del día 6 de noviembre de 2019, de 20:00 a 24:00 horas.

Se admite la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de Orcera de incluir, como local habilitado para actos de campaña, el teatro municipal "Emilio de la Cruz".

En este acto se acuerda remitir copia de la presente acta a todos los Ayuntamientos de la zona, al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP), así como a los representantes de las candidaturas ante esta Junta Electoral que conste domicilio, email o fax.

Villacarrillo, a 28 de octubre de 2019.- El Secretario de la Junta Electoral de Zona, ANTONIO JESÚS ANTOLÍNEZ CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 1 DE ALCALÁ LA REAL

2019/4506 *Emplazamiento a herederos de Juana Ballesteros Juarez y de Casilda Visitación Juarez Mantas. Procedimiento Ordinario 141/2018.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 141/2018.

Negociado: V

Sobre: Acción declarativa de dominio.

De: ANTONIO VENCESLA PÉREZ

Procurador/a: SERAFÍN HERNÁNDEZ TORREJIMENO

Letrado: JUAN FRANCISCO MOYA ZAFRA.

Contra: NATIVIDAD VILLEN BALLESTEROS, HEREDERA DE JUANA BALLESTERO JUÁREZ, HEREDEROS DE CASILDA VISITACIÓN JUÁREZ MANTAS, ANTONIO EDUARDO VILLEN BALLESTEROS, MARÍA FUENSANTA VILLEN BALLESTEROS, FRANCISCO BALLESTEROS VÁZQUEZ, MANUEL BALLESTEROS VÁZQUEZ, VISITACIÓN BALLESTEROS VÁZQUEZ, PATROCINIO BALLESTEROS VÁZQUEZ y ABDRES BALLESTEROS VÁZQUEZ.

En el juicio Ordinario número 141/2018 que se tramita en este Juzgado a instancias de ANTONIO VENCESLA PÉREZ sobre rectificación de inscripción registral y acción declarativa de dominio en referencia a la finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real inscrita al tomo 189, libro 76, folio 153 finca nº 8,764 de Sabariego Alcaudete inscrita a nombre de Visitación Juárez Mantas se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia; Sra. D^a. Blanca Morales Fernández.

En Alcalá la Real, a tres de octubre de dos mil diecinueve.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador demandante únase, de conformidad con lo solicitado precédase a emplazar a los posibles herederos de Juana Ballesteros Juárez y de D^a. Casilda Visitación Juárez Mantas, por edictos, habida cuenta que ha sido imposible la localización de los mismos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, precédase a librar oficio al Boletín oficial de la provincia, a fin de que se proceda a la publicación del mismo, entregándose al Procurador solicitante para su diligenciado.

Modo de Impugnación: mediante recurso de reposición ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC). Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Se les emplaza por término de 20 días a fin de que comparezcan en el procedimiento, bajo el apercibimiento de que:

1. Si no comparece dentro del plazo indicado, se le declarará en situación de rebeldía procesal, y notificada su rebeldía, no se le volverá a notificar resolución alguna excepto la que ponga fin al procedimiento (artículos 496 y 497 de la L.E.C.).
2. Deberá comparecer con Procurador de los tribunales que lo represente y Letrado que le defienda (artículos 23 y 31 de la L.E.C.).
3. Se le hace saber que tiene derecho a solicitar asistencia jurídica gratuita si se encuentra dentro de los supuestos contemplados en la Ley 1/1996 de 10 de enero, Asistencia Jurídica Gratuita (artículo 155 de la L.E.C.).
4. Deberá comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación del proceso (artículo 155.1 de la L.E.C.).

Alcalá la Real, a 04 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, BLANCA MORALES
FERNÁNDEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES FERNÁNDEZ-ALMAGRO, DE ÚBEDA (JAÉN).

2019/4493 *Convocatoria Asamblea General ordinaria el 05 de noviembre de 2019.*

Edicto

Por medio de la presente se pone en conocimiento de todos los socios de esta Comunidad de Regantes, que el próximo día 5 de noviembre, martes, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 en segunda, tendrá lugar en la Sala de Comunidades de Regantes de Avda. Libertad, 100 de Úbeda, la Asamblea General Ordinaria, en la que se tratarán los siguientes asuntos del

Orden del día

1. Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.
2. Informe del Presidente de la Comunidad.
3. Estado de cuentas año 2019.
4. Ruegos y preguntas.

Los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán validos, sea cual fuere el número de asistentes.

Úbeda, a 08 de octubre de 2019.- El Presidente, ANTONIO LÓPEZ MUÑOZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES LA ESPERILLA FUENTE REDONDA, DE ÚBEDA (JAÉN).

2019/4503 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria el 08 de noviembre de 2019.*

Edicto

Por medio de la presente se pone en conocimiento de todos los socios de esta Comunidad de Regantes, que el próximo día 8 de noviembre, viernes, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 19.30 en 2ª, tendrá lugar en la Sala de Juntas de Avda. Libertad 100, la Asamblea General Ordinaria, en la que se tratarán los siguientes asuntos del

Orden del día

1. Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.
2. Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2020.
3. Informe del Presidente de la Comunidad.
4. Renovación de cargos de Junta de Gobierno por finalización de mandato.
5. Ruegos y preguntas.

Úbeda, a 08 de octubre de 2019.- El Presidente, JUAN BERLANGA RUIZ.